BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

CONCURSO PÚBLICO Nº 05-2024-MPI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO - BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
RUC Nº	:	20166164789
Domicilio legal	:	CALLE AREQUIPA Nº 285 - MOLLENDO
Teléfono:	:	054-532091
Correo electrónico:	:	logisticampi@munimollendo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO - BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1,314,433.42 (Un millón trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y tres con 42/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del año 2024

Valor Referencial (VR)	**Límites[4]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 1,314,433.42 (Un millón trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y tres con 42/100 soles)	S/ 1,182,990.08 (Un millón ciento ochenta y dos mil novecientos noventa con 08/100 soles)	S/ 1,445,876.76 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y siete con 76/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 05 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 43-2024-MPI/A-GM, el 20 de agosto del año 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Recursos Determinados, Rubro 18; Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

A NIVEL	RESPONSABLE	DOCUMENTO	PLAZO DE ENTREGA
PERFIL	CONTRATISTA	**1er Producto o Entregable:** Presentación del anteproyecto arquitectónico, estudios de suelos, topografía. El anteproyecto arquitectónico será previamente presentado Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPI para su opinión favorable.	Hasta los 30 días calendarios de suscrito el contrato / notificación de la Orden de servicio.
	CONTRATISTA	**2do Producto o Entregable:** Presentación del Proyecto de inversión y anexos (firmado por los especialistas) en un ejemplar en físico y DVD (formato editable).	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el primer entregable.
EXPEDIENTE TECNICO	CONTRATISTA	**3er Producto o Entregable:** Presentación de estudios básicos (diseño geométrico, modelamiento vial, estudio topográfico, estudio de suelo propuesto.	Hasta los 30 días calendario de la comunicación de la viabilidad del proyecto.
	CONTRATISTA	**4to Producto o Entregable:** Presentación de los estudios específicos, memorias de cálculo, presupuestos, cronogramas.	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el tercer entregable.
	CONTRATISTA	**5to Producto o Entregable:** Presentación del expediente técnico con toda la documentación según el contenido mínimo, con las firmas de todos los especialistas, en un ejemplar en físico y DVD (formato editable).	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el cuarto entregable.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Arequipa Nº 285 – Mollendo, debiendo recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Ley Nº27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Nº27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
• *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[9].
j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[10].
k) Estructura de costos de la oferta económica.
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[11].

m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[12].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

[11] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[12] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Islay, sito en Calle Arequipa Nº 285 – Mollendo.

2.6. ADELANTOS

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES a la presentación y aprobación de los estudios correspondientes; conforme a lo siguiente:

8.12 FORMA DE PAGO

Se realizarán de la siguiente manera por 5 valorizaciones:

1er Entregable (Presentación del anteproyecto arquitectónico, estudios de suelos, topografía) 10% del monto de contrato
2do Entregable(A la presentación y viabilidad del estudio de preinversión) 15 % del monto de contrato
3er Entregable (Expediente técnico) 20% del monto de contrato
4to Entregable (Expediente técnico) 20% del monto de contrato
5to Entregable (Expediente técnico) 35% del monto de contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación designada en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Islay, sito en Calle Arequipa Nº 285 – Mollendo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 24.02.00.MCMN

Fecha : 24/07/2024
Hora : 09:36
Página : 1 de 1

PEDIDO DE SERVICIO Nº 000994

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300423

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY RECIBIDO 24 JUL. 2024 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Hora: 10:38

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Entregar a Sr(a) : ZUÑIGA NUÑEZ JUAN ANDRES
Fecha : 24/07/2024
Actividad Operativa : C0002 GERENCIA PERMANENTE
Motivo : Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión y Expediente Técnico de obra del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO - BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" (Nombre Preliminar)

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0083	03	006	0010	9002	2001621	6000032

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070100164715	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6. 8 1. 2 1	328.608,35	SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Ing. Juan Andres Zuñiga Nuñez
CIP 100-001
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Firma del Solicitante

Municipalidad Provincial OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MOLLENDO

Firma Autorizada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY RECIBIDO 25 JUL 2024 Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Hora: 09:30 Firma:

39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO – BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Municipalidad Provincial de Islay Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MOLLENDO

AREQUIPA 2024

38

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión y Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO – BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" (Nombre Preliminar).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Identificar el problema a solucionar, las causas, los objetivos del proyecto y la alternativa de solución, y establecer definitivamente los aspectos fundamentales de la alternativa seleccionada, tecnologías, localización, tamaño, que permitan crear una vía alterna al proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO – BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" (Nombre Preliminar), de 55 km aproximadamente, con el fin de brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social del país.

El Expediente Técnico de Obra debe adecuarse en lo posible a la viabilidad obtenida con los parámetros técnicos y la inversión determinada y aprobada en el estudio de preinversión.

3. OBJETO DEL ESTUDIO

a. GENERAL

El objetivo del servicio es contratar el servicio de Elaboración del Estudio de Preinversión y Expediente Técnico de Obra, que comprende los estudios de ingeniería, la evaluación socio ambiental y la formulación de los resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas y metrados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Elaboración de Estudio de Preinversión Elaboración de Expediente Técnico de obra

b. ESPECÍFICOS

ESTUDIO DE PREINVERSION

Desarrollar el contenido del **ESTUDIO DE PRE INVERSION**, para lograr la declaración de viabilidad de cada proyecto de acuerdo con la "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbana".

37

N°	DENOMINACIÓN DEL CAMINO	LONGITUD (km)
1	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO – BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	55.00

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Desarrollar un (01) Expediente Técnico de obra, la evaluación ambiental y la formulación de resultados, cálculos, planos, especificaciones técnicas y metrados, en base a las consideraciones establecidas en el presente término de referencia:

N°	DENOMINACIÓN DEL CAMINO	LONGITUD (km)
1	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO – BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA"	55.00

4. UBICACIÓN

La ubicación de la vía nacional PE-30, se encuentra localizada territorialmente en los distritos de Mollendo y Matarani en las provincias de Islay, Departamento de Arequipa.

Región : Arequipa
Provincias : Arequipa - Islay
Distrito : La Joya, Matarani

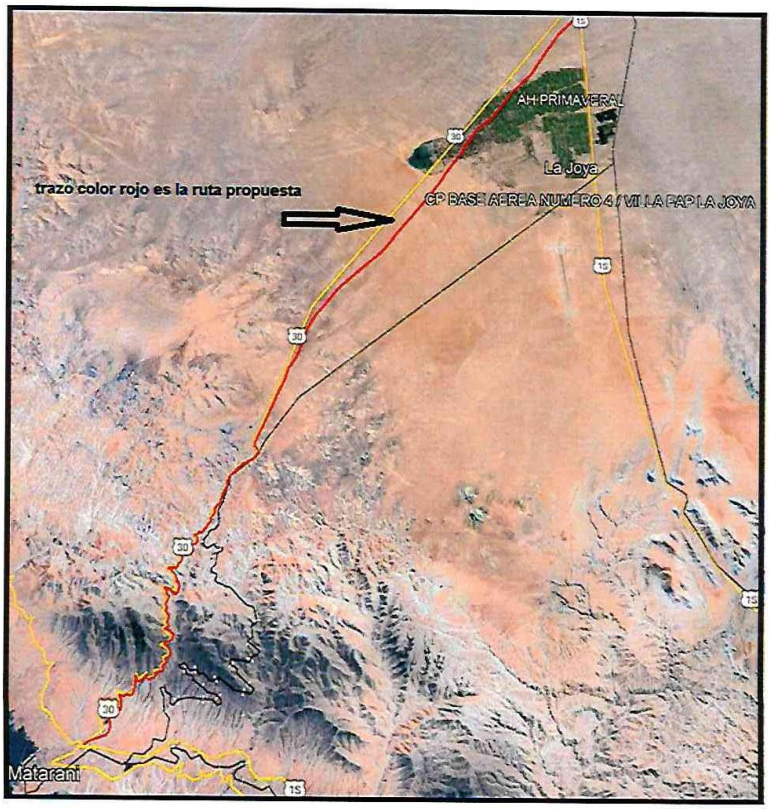

36

5. ALCANCES

La descripción de los alcances del servicio no es limitativa, EL CONSULTOR, para los objetivos del estudio podrá ampliarlos o profundizarlos, más no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Marco Legal y Normativo

- Directiva N° 001- 2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, *que* crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el presente Reglamento.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PNGRD, aprobada por Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Nª 014-2017-OSCE7CD, que aprueba la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD.
- Ley de Contracciones del Estado Ley 30225 y sus modificaciones
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29783 y D.S. N° 005-2012-TR, Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 011-2020-MC Decreto Supremo que establece medidas excepcionales y temporales en relación a las inspecciones a cargo del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo Nº 003-2014-MC Aprueban Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA, Aprueban documento técnico lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores en riesgo de exposición a COVID 19.
- Resolución Ministerial 085-2020 VIVIENDA, Aprueban lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID 19, en la ejecución de obras de construcción.
- Resolución Ministerial 085-2020 VIVIENDA, Aprueban protocolos sanitarios del sector Vivienda y Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación.
- Resolución Ministerial 283-2020 MINSA Modifican el documento técnico. Lineamiento para vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19.

35

Marco Técnico Normativo

- Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (RD. Nª 18-2013-MTC/14)
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2013 (Actualizado a junio del 2013- Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14).
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018.
- Manual de diseño de Puentes Resolución Directoral Nº 19-2018-MTC/14
- Manual de Ensayos para Carreteras (Versión 2016 EM-2016) RD N° 18-2016-MTC/14.
- Manual de carreteras, suelos, geología, geotecnia y pavimentos. R.D. N° 10-2014 – MTC/14.
- Demarcación y señalización de derecho de Vía (RM Nº 404-2011-MTC/02)
- Manual de Hidrología e Hidráulica y Drenaje del MTC (RD Nº 20-2014-MTC/14)
- Manual de inventarios Viales (RD. Nº 09-2014-MTC/14).
- Directiva Nº 01-2011-MTC/14 Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del PATS.
- Manual de Seguridad Vial (RD Nº 005-2017-MTC/14 del 01-08-2017).

Nota: se señala que siempre se utilizara las normas legales/técnicas actualizadas, al momento de la elaboración del estudio de preinversión y el expediente técnico.

6. INFORMES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

6.1. ESTUDIO DE PREINVERSIÓN E INVERSION: PERFIL TÉCNICO ESTÁNDAR Y EXPEDIENTE TECNICO

Plazo: 150 días calendarios

El CONSULTOR presentará ante la sede de la Municipalidad Provincial de Islay, los informes dentro de los plazos que se detallan a continuación:

A NIVEL	RESPONSABLE	DOCUMENTO	PLAZO DE ENTREGA
PERFIL	CONTRATISTA	**1er Producto o Entregable:** Presentación del anteproyecto arquitectónico, estudios de suelos, topografía. El anteproyecto arquitectónico será previamente presentado Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPI para su opinión favorable.	Hasta los 30 días calendarios de suscrito el contrato / notificación de la Orden de servicio.
	CONTRATISTA	**2do Producto o Entregable:** Presentación del Proyecto de inversión y anexos (firmado por los especialistas) en un ejemplar en físico y DVD (formato editable).	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el primer entregable.
EXPEDIENTE TECNICO	CONTRATISTA	**3er Producto o Entregable:** Presentación de estudios básicos (diseño geométrico, modelamiento vial, estudio topográfico, estudio de suelo propuesto.	Hasta los 30 días calendario de la comunicación de la viabilidad del proyecto.
	CONTRATISTA	**4to Producto o Entregable:** Presentación de los estudios específicos, memorias de cálculo, presupuestos, cronogramas.	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el tercer entregable.
	CONTRATISTA	**5to Producto o Entregable:** Presentación del expediente técnico con toda la documentación según el contenido mínimo, con las firmas de todos los especialistas, en un ejemplar en físico y DVD (formato editable).	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el cuarto entregable.

34

1. Contenido del Proyecto de Inversión.
Los productos a obtener derivados de la contratación de los servicios de la presente contrata serán el desarrollo correspondiente a la fase de formulación del proyecto de inversión (PI), el cual deberá elaborarse de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
La FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, debe plantear las características técnicas de las acciones y/o actividades con las respectivas especificaciones y sustento técnico, que permitan respaldar el objetivo del Proyecto, además, el contratista deberá de formular el presente proyecto de acuerdo al instructivo de la ficha técnica estándar o simplificada de acuerdo al objeto del servicio (Ficha Técnica del Sector).

RESUMEN EJECUTIVO:

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO
B. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO
C. DETERMINACIÓN DE LA BRECHA OFERTA Y DEMANDA
D. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO
E. COSTOS DEL PROYECTO
F. EVALUACIÓN SOCIAL
G. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
H. GESTIÓN DEL PROYECTO
I. MARCO LÓGICO

FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

	ASPECTO GENERALES
1.	NOMBRE DEL PROYECTO
1.1.	NATURALEZA DE LA INTERVENCION
1.2.	ENUNCIADO DEL NOMBRE DEL PROYECTO
1.3.	SI EL PROYECTO PERTENECE A UN PROGRAMA DE INVERSIÓN
2.	ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCCIÓN AL CIERRE DE BRECHAS PRIORITARIAS
2.1.	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL
2.2.	SERVICIOS PUBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA
2.3.	INDICADOR DE PRODUCTO ASOCIADO A LA BRECHA DE SERVICIOS
2.4.	DEFINICIÓN DEL SERVICIO PUBLICO
3.	INSTITUCIONALIDAD
4.	UBICACIÓN GEOGRAFICA
	IDENTIFICACIÓN
5.	DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA (UP)
6.	DIAGNOSTICO DE LA POBLACION BENEFICIADA Y AREA DE INFLUENCIA
7.	DIAGNOSTICO DE OTROS AGENTES INVOLUCRADOS
8.	PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
9.	DEFINICION DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO
10	DESCRIPCION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
11.	REQUERIMIENTO TECNICOS, REGULATORIOS Y/O NORAMTIVOS
	FORMULACION Y EVALUACIÓN
12.	HORIZONTE DE EVALUACIÓN
13.	ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PUBLICO
13.1.	ANALISIS DE DEMANDA
13.2.	ANALISIS DE OFERTA
13.3.	BRECHA OFERTA - DEMANDA
14.	ANALISIS TECNICO DE LAS ALTERNATIVAS
15.	COSTO DEL PROYECTO
15.1.	COSTOS DE INVERSIÓN
15.2.	CRONOGRAMA DE EJECUCION FINANCIERA
15.3.	CRONOGRAMA DE EJECUCION FISICA
15.4.	COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON Y SIN PROYECTO

Municipalidad Provincial de Islay Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

35

16.	CRITERIO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN
16.1.	FACTORES DE CORRECION SOCIAL
16.2	LA TASA SOCIAL DE DESCUENTO (TSD)
16.3.	VALOR RESIDUAL
17	EVALUACIÓN SOCUAL
17.1.	COSTO – EFICIENCIA (C/E)
17.2.	BENEFICIO – COSTO (B/C)
18.	SOSTENIBILIDAD
18.1.	RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
18.2.	¿ES LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, LA RESPOSANBLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIUON, ¿CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL?
18.3	¿EL AREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO HA SIDO AFECTADA POR ALGUN DESASTRE?
19.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
20.	TIPO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO
21.	IMPACTO AMBIENTAL
22.	COMPETENCIA EN LA QUE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
23.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Adicional deberá presentar los siguientes anexos:

ANEXOS	
ANEXO N°01	**ESTUDIO DE TRÁFICO** El objetivo del estudio está orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía, el diseño estructural y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía futura
ANEXO N°02	**RECONOCIMIENTO EN CAMPO** Básicamente deberá recabarse información con una visita de inspección a campo.
ANEXO N°03	**CONTENIDO MINIMO PARA EL DIMENSIONAMIENTO, UBICACIÓN Y TECNOLOGIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** **a.** Levantamiento Topográfico **b.** Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial **c.** Diseño de Pavimento **d.** Dimensionamiento de obras de drenaje y obras de arte **e.** Metrados, Costos y Presupuesto
ANEXO N°04	**ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO (Por Tramos)** De acuerdo a lo establecido en el Anexo 03, el presupuesto debe ser costeado en función a las acciones sobres los activos Estratégicos de la unidad productora y para cada tramo, según corresponda
ANEXO N°05	**ACTAS Y/O ACUERDOS DEL PROYECTO** Lista de documentos que sustentan los acuerdos asociados al proyecto **a.** Acta de compromiso de operación y mantenimiento, refrendado por el titular de la entidad **b.** Acuerdo de libre Disponibilidad del Terreno **c.** Autorización para el uso de canteras y/o de Fuentes de agua según la zona. **d.** Acta de Taller de Involucrados **e.** Convenios para la Formulación, evaluación y ejecución de proyectos (de ser necesario) **f.** Otros según sea el caso

32

ANEXO N° 06	Formato7A correspondiente para registro en el Banco de Inversiones.
ANEXO N° 07	**SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL ÁREA A INTERVENIR** saneamiento en su totalidad o inicio del trámite del saneamiento sustentar con documentación entregada por el Área de la Sub Gerencia de Control Urbano de la Municipalidad Provincial
ANEXO N° 08	**DIAGNÓSTICO SITUACIONAL** debe incluir, mapas, planos y/o croquis actual, ypanel (de la visita de campo que acredite visita del proyectista a la zona de estudio).
ANEXO N° 09	**ESTUDIO DE SUELOS** definan la capacidad portante del terreno para cimentación de estructuras.
Anexo N° 10:	**INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

6.2. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

6.2.1. CONTENIDO MÍNIMO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico estará sujeto a ciertas consideraciones de presentación, las mismas que están en función a la naturaleza de la inversión de la obra, de los Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación y Calidad Técnica, requiriéndose cumplir con el contenido mínimo de Expediente Técnico a presentar lo siguiente:

Capítulo I: Resumen ejecutivo

El resumen ejecutivo del estudio definitivo de una carretera, es el compendio general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara el contenido y objetivo del mismo.

Asimismo, deberá incluir el resumen de las obras planteadas en las partidas genéricas y específicas.

El resumen ejecutivo debe ir en un tomo independiente, conteniendo el resumen de cada uno de los capítulos, y entre otros, la siguiente información específica:

- Localización del proyecto en el mapa del país.
- Localización del proyecto en el mapa vial departamental.
- Plano clave del proyecto.
- Secciones transversales típicas.
- Resumen Estudio de Trafico.
- Resumen del diseño geométrico en planta y perfil: curvas horizontales y curvas verticales, pendientes máximas y mínimas, longitud de carretera, y radios de curvatura mínimo y máximo.
- Resumen diseños pavimento.
- Resumen de obras de drenaje: alcantarillas, cunetas revestidas y sin revestir, subdrenes, zanjas de coronación, y otros.
- Resumen de puentes, pontones, y obras complementarias.
- Resumen de los estudios de ingeniería básica, plan de mantenimiento y estudio socio ambiental.
- Aspectos importantes y particulares del proyecto.
- Resumen de metrados.
- Presupuesto.
- Cronograma de actividades.

Capítulo II: Memoria descriptiva

Consiste en la descripción general del proyecto, indicando su ubicación y características generales, en lo concerniente a orografía, clima, altitud, poblaciones que

31

atraviesa, distancias respecto a las principales ciudades cercanas, población beneficiada, facilidades de acceso y otras particularidades del proyecto.

En este capítulo, debe describirse todas las actividades a realizar para alcanzar los objetivos del proyecto, de manera que pueda tener claridad sobre los criterios utilizados, los análisis realizados y los diseños adoptados; asimismo, debe indicarse la fuente de la información estadística que se incluya, así como gráficos, cuadros y fotografías según sea el caso.

Por tanto, este capítulo debe contener un orden lógico de ejecución de las distintas actividades del proyecto y la sustentación de los parámetros usados, bien sea mediante referencia bibliográfica, resultados de auscultaciones de campo o ensayos de laboratorio, y/o memorias de cálculo aplicables al proyecto.

Capítulo III: Modelamiento BIM

El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que esté libre de colisiones entre especialidades básicas, con la coordinación del área usuaria para el nivel de LOD BIM aprobarse.

Capítulo IV: Memoria de calculo

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y sus correspondientes normas técnicas.
El planteamiento de Ingeniero deberá ceñirse a las normas de ingeniería de caso que correspondan, adjuntando los cálculos y diseños que ameriten.

- Parámetros de Diseño
  Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda.
- Diseño de pavimentos
  Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda
- Diseño de Cálculo Estructural e hidráulico de obras de arte (de corresponder)
  Deberá proceder de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus normas técnicas según corresponda.

MEMORIA DE COSTOS

Capítulo V: Metrados

El sustento de metrados se realizará con las plantillas, adjuntando cuadros, secciones, gráficos o croquis típicos. Cada planilla debe indicar cuando corresponda el código de identificación del plano utilizado.

Este capítulo contendrá las cantidades de las actividades o partidas del proyecto a ejecutar, tanto en forma específica como global precisando su unidad de medida y los criterios seguidos para su formulación, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de mejoramiento de carreteras, vigente, abarcando básicamente lo siguiente:

- Trabajos Provisionales
- Trabajos preliminares
- Movimiento de tierras
- Pavimentos
- Drenaje y obras complementarias
- Transporte
- Señalización y seguridad vial
- Protección ambiental
- Obras de Arte, puentes y pontones.
- Otros

30

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

Capítulo VI: Análisis de precios unitarios

Los análisis de precios unitarios, contienen el costo vigente de los recursos de mano de obra, materiales y equipos necesarios para cumplir de manera integral la actividad o partida correspondiente, en concordancia con lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de mejoramiento de carreteras, vigente. Estará conformado básicamente por:

- Bases de cálculo de los costos
- Análisis de costo directo
- Análisis de los costos indirectos
- Resumen de los componentes de los costos.
- Cotización de Materiales vigentes.
- Cotización costo hora hombre vigente.
- Cotización costo-hora maquina
- Rendimiento de transportes y distancias medias
- Calculo de distancia virtual, flete y movilización y desmovilización

Capítulo VII: Presupuesto

Constituye la determinación del costo total del proyecto actualizado, y comprenderá las partidas genéricas y específicas, alcances, definiciones y unidades de medida acorde a lo establecido en el "Glosario de Partidas" aplicables a obras de mejoramiento de carreteras vigente; asimismo, será determinado en base a los metrados y precios unitarios correspondientes; el pie de presupuesto incluirá el costo directo, los gastos generales (sustentado en el analítico de los gastos directos e indirectos), el % de utilidades, también incluirá el impuesto de ley, cuya sumatoria dará el Presupuesto de obra por contrata; así mismo, deberá incluir en ítem aparte el Gasto de Supervisión de obra (resultado del presupuesto analítico) y el presupuesto para la implementación del Expediente, Resumen de presupuesto, presupuesto de gastos generales.

- Costo directo
- Costo Indirecto
  Gastos Generales %
  Utilidad del contratista %
- Sub Total
  IGV 18%
- Total, presupuesto obra por contrata
- Gastos de Supervisión
- Gastos de implementación PACRI.
- Gastos de Elaboración del expediente técnico
- Gastos de control concurrente
- Gastos de Liquidación de obra

Capítulo VIII: Relación de equipo mínimo

Capítulo IX: Fórmulas polinómicas

Acorde a la normatividad establecida en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC vigente, el expediente técnico incluirá, la o las fórmulas polinómicas de reajuste automático de precios, correspondientes.

Capítulo X: Cronogramas

El cronograma de obras, comprende la programación de la ejecución secuencial y ordenada de las partidas genéricas y específicas establecidas en el estudio,

29

estableciendo la Ruta Crítica correspondiente, con la finalidad de alcanzar los objetivos del proyecto. Incluye, además, los cronogramas de utilización de materiales y equipos.

Estará elaborado empleando el método PERT-CPM y GANTT, utilizando el software MS Project, identificando las partidas de la ruta crítica. Se deberá consideras los siguientes cronogramas:

- Cronograma de ejecución de obras
- Cronograma valorizado de ejecución de obras
- Cronograma de adquisición de materiales
- Cronograma de adquisición de equipos y/o maquinaria
- Cronograma de adquisición de mano de obra

Capítulo XI: Especificaciones técnicas

Serán las correspondientes a las establecidas por el Manual de Carreteras:

Las especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios se corresponderán entre si estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. En caso que las particularidades del proyecto, requiera la inclusión de actividades no contempladas en el indicado Manual, se anexará las correspondientes "Especificaciones Especiales", serán aprobadas por la entidad.

Las especificaciones técnicas por cada partida, describiendo los trabajos a ejecutar, calidad de los materiales, procedimientos constructivos, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago.

Capítulo XII: Estudios de ingeniería básica Carreteras

Los estudios de Ingeniería básica, comprenderá mínimo lo siguiente:

a) Tráfico

El Estudio de tráfico debe contener lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda.
- Conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad.
- Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
- Factores de corrección, para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen-destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03).
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días.
- El estudio de tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo EAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica.

b) Topografía y Geodesia

Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Incluirá la información cartográfica georreferenciada correspondiente, a las escalas requeridas, considerando las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control georreferenciados enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas, comprendiendo básicamente lo siguiente:

28

❖ **Informe de Georreferenciación**

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados, en donde se describa brevemente los trabajos ejecutados, poniendo énfasis en los equipos utilizados, calibración, precisión, estado de los equipos, clima al momento de la ejecución, hora de ejecución del levantamiento, número de puntos de control, número BMs constituidos, monumentación de hitos de corresponder, debiendo adjuntar un panel fotográfico amplio (mínimo 20 fotos), que permita visualizar los frentes de trabajo así como las actividades efectuadas.
- El equipo mínimo a utilizar deberá ser: 01 GPS diferencial, doble frecuencia (L1/L2"), recomendado utilizar una configuración de mascará de elevación de 13", intervalos de grabación de 5' minutos como máximo y un PDOP menor a 6. (u otro equivalente)
- El tiempo de observación útil de los puntos base serán de 4:00 horas como mínimo, el cual aumentara según la distancia y ubicación entre el punto IGN y el base de control; dicha observación simultanea entre uno o más puntos del IGN y dos o más puntos de la base principal.
- El tiempo de observación útil para los puntos de control dentro del proyecto será de 3:00 hora como mínimo, simultanea entre uno o más puntos del IGN y dos o más puntos de control.
- Las tarjetas de valores de acuerdo al modelo IGN (referencial), agregando día fecha de lectura de datos, firmada por el Ingeniero responsable del servicio.
- El sistema de referencia: se utilizará el Sistema de Referencia del Elipsoide WGS84, el Sistema de Proyección UTM y el modelo Geoidal EGM2008, para el cálculo corrección de las elevaciones)
- Para la clasificación del orden geodésico establecido en la "Norma Sistema Geodésico Oficial" y corresponderán a la clasificación de puntos geodésicos del IGN, orden "C" de la Norma Técnica Geodésica.
- La triangulación al método de levantamiento geodésico horizontal, que formen el área una cadena especifica con el propósito de ubicar las coordenadas de dichos vértices.
- Puntos de control del proyecto (georeferenciados) se colocarán los puntos de control cada 5 km, incluyendo en el inicio y fin del tramo, con la finalidad de establecer poligonales de apoyo cerrado y a corta distancia y minimizar errores de cierre angular, longitudinal y altimétrico. Sera monumentados con hitos de concreto de0.40 x 0.40 x 0.60 m., incluido la incrustación de identificación de bronce y estarán ubicados en lugares despejados y tener visibilidad para permitir la respectiva medición de distancia. La tolerancia para errores relativos o posicionales de los puntos de control geodésicos ser de 1/100000; finalmente se realizara la respectiva conversión de ángulos y distancias y determinación final de coordenadas UTM
- Control, vertical:-nivelación: Se determinara como mínimo un punto de control vertical o Bench Mark (BM) perteneciente la Red de Nivelación Nacional del IGN, cerca al zona del proyecto, en caso que no se encuentre cercanía se tomara el valor de la cota BM de inicio será obtenido por el método de Georeferenciación a partir de otro BM conocido perteneciente al Red de Nivelación Nacional IGN, el cual se procesara con el modelo Geoidal EGM2008, se establecerán BMs para el proyecto a cada 500 m en promedio a lo largo del eje de la vía en lugares debidamente protegidos, fuera de los futuros trabajos en la zona proyectada. Serán construidos hitos de concreto de 0.30 x 0.30 x 0.40 m, con fierro corrugado de ½ pulgada, asignándole sus respectivos números identificatorios.
- La nivelación se hará por el método de nivelación geométrica de cierre ida y vuelta y a partir de la cota de inicio y tener en cuenta la tolerancia de cierre establecida y la compensación de las cotas de nivelación.

27

- Planos: plano clave, plano de BMs georeferenciados – Datum WGS84 enlazado a la Red Geodésica Nacional, Plano de Puntos de control del orden "C".
- USB, conteniendo la Ortofoto final y video del levantamiento que muestre toda el área levantada, debiendo adjuntar al ingeniero formulador, la data de puntos originalmente obtenidos.
- Cuadro de puntos de control georeferenciados en coordenadas UTM y topográficas, indicando el punto de origen, orientación.
- Adjuntar cuadro resumen de las cotas finales de los BM, también de los puntos de control georeferenciados, y de la poligonal de apoyo, para el levamiento complementario.
- Adjuntara cuadro de cálculos del circuito de nivelación, sus cotas finales compensadas.

❖ **Topografía**

El Informe de topografía contendrá como mínimo la siguiente información:
Memoria descriptiva de los trabajos realizados, equipos utilizados, calibración, precisión, estado de los equipos, clima al momento de la ejecución, hora de ejecución del levantamiento, número de puntos de control, número de puntos de cambio, BMs constituidos, debiendo adjuntar un panel fotográfico amplio (mínimo 20 fotos), que permita visualizar los frentes de trabajo, así como las actividades efectuadas.

Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones
Anexos
Planos topográficos:

1. Plano clave.
2. Plano de BMs georeferenciados – Datum WGS84 enlazado a la Red Geodésica Nacional.
3. Plano de la Poligonal auxiliar.
4. Planos en planta, perfil longitudinal.
5. Los planos deben incluir
   i. Curvas de Nivel equidistantes a un (01) m y Acotadas con respecto al Nivel del Mar.
   ii. Debe informar con claridad y rapidez sobre la ubicación de todos los detalles topográficos que contiene el terreno representado: Cursos de agua, Formas del Terreno, Tipos de terreno, (Valles barrancas, montañas, etc), Terrenos de Cultivos, Terrenos eriazos, Caminos, Alambrados, Edificaciones de General, Redes Eléctricas, Postes, Torres de Alta Tensión, Redes de agua potable y alcantarillado, Badenes, alcantarillas, pases de agua, canales de agua, muros, arboledas, ancho de la carretera existente, etc., la omisión de cualquier infraestructura o elemento existente, que ocasione modificaciones posteriores, será de entera responsabilidad del proveedor del servicio, siendo que cualquier costo que derive de dicha modificación será asumida en su integridad por esta.
   iii. Planos de posición física de los predios enlazada a la red geodésica Nacional Datum WGS84 contrastado con el IGN.
   iv. Planos de cabeceras de vértices de propiedades privadas o posesionadas que son afectadas por el ancho de sección de vía; georreferenciarlas Datum WGS84, con el fin de determinar con mayor exactitud su ubicación, linderos, medidas perimétricas y el área real ocupada de los terrenos.
   v. Este plano nos servirá para realizar el saneamiento físico legal de los terrenos que se encuentren afectados por el ancho de vía propuesto.
   vi. CDVD, conteniendo la Ortofoto final y video del levantamiento topográfico que muestre toda el área levantada, debiendo adjuntar al ingeniero formulador, la data de puntos originalmente obtenidos, así como los que dieron origen a las curvas de nivel topográfico procesado y presentado.
   vii. Presentar certificados de calibración de los equipos deberán estar calibrados, en cumplimiento con las normas vigentes del MTC, IGN.
   viii. Presentar el digital la nube de puntos en formatos *csv, *xml, superficie en formatos dwg., fotografías de hitos y BMs, entre otros necesarios para la elaboración de los Diseños Geométricos.

26

ix. Se establecerán poligonales de apoyo para el levantamiento topográfico de los puntos críticos. Los vértices de la poligonal se ubicaran entre los pares de los Puntos de Control del Proyecto, con un cuadro resumen de coordenadas UTM y topográficas.
x. Para nivelación de sectores críticos se establecerá BMs referenciados como mínimo a un Punto de Control Vertical de la Red del IGN.
xi. Definición de la franja a levantar, teniendo en cuenta, la longitud del proyecto y considerando un ancho suficiente para poder efectuar variaciones del trazo.
xii. Establecimiento de una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 10 metros.
xiii. Detalles planimétricos, altimétricos, planos topográficos, levantamientos complementarios y otros.

c) Suelos, canteras y fuentes de agua

Comprenderán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete necesarios que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos de fundación que abarque el estudio, de acuerdo con los requerimientos del nivel de estudio establecidos en el Manual de Carreteras "Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos" sección Suelos y Pavimentos, del MTC, vigente. RD N° 10-2014-MTC/14.

Básicamente lo siguiente:

- Se realizará toda la frecuencia de ensayos para carreteras de tercera categoría, el número de calicatas para exploración de suelos tendrán una profundidad de 1.50 m y 02 calicatas por cada km y se realizar los ensayos obligatorios para cada calicata que establece en el numeral 4.4 del referido Manual Sección Suelos y Pavimentos.
- De la misma forma la frecuencia de ensayos CBR, serán de 01 CBR cada 3 Km de carretera.
- La descripción de los suelos a través del Perfil Estratigráfico en las escalas correspondientes, cuyos resultados se obtendrán luego de efectuar las respectivas prospecciones de campo, así como los análisis y pruebas de laboratorio. Representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico – mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás detalles.
- En lo relativo a cantera y fuentes de agua, en forma similar se efectuarán los trabajos de campo, laboratorio y gabinete correspondiente, estando orientados a establecer las características físico-mecánicas de los materiales a utilizarse en la ejecución de la Obra. El estudio determinará un diagrama de canteras y fuentes de agua, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras y puntos de agua, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo, equipo de explotación, planos y otros.

d) Hidráulica e Hidrología y drenajes

Comprenderá los resultados del estudio hidrológico de la zona del proyecto y el diseño hidráulico de las obras de drenaje y complementarias correspondientes, teniendo como base el reconocimiento de cada uno de los cauces y estructuras hidráulicas de evacuación, y estableciendo los parámetros de diseño de las nuevas estructuras o tratamiento de las existentes.

El estudio contendrá los resultados de los trabajos de campo, laboratorio y gabinete, incluyendo entre otros, el diseño de las obras de drenaje requeridas, que comprenda los planos y memoria de cálculo correspondiente, cumpliendo con las disposiciones del Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- **Elaborar un informe detallado de reconocimiento de campo, describiendo las** condiciones climáticas, topográficas, hidrológicas, estado actual de los sectores críticos, obras de drenaje existente, requerimiento de estructuras de drenaje y comportamiento hidrodinámico de las quebradas, que inciden en la

25

estabilidad de la plataforma de la carretera. Se acompañarán vistas fotográficas, y se indicara en detalle tipo y magnitud de los fenómenos de geodinámica externa, que inciden en la estabilidad de la vía y se planteara soluciones de ingeniería más adecuada desde el punto de vista hidráulico y drenaje.

- Estudio del régimen hidráulico en los sectores previstos con los resultados obtenidos del estudio hidrológico y establecimiento de los parámetros de diseño.
- Justificación técnica de las obras de drenaje superficial y subterráneas requeridas por el proyecto.
- Evaluación del estado de las obras de drenaje existentes, en cuanto a su capacidad de carga, sección, condición, etc.; con la finalidad de determinar su reforzamiento, ampliación o reemplazo.
- Efectuar estudio de cuencas y micro cuencas hidrográficas que interceptan el eje planteado en los puntos críticos.
- Elaborar el estudio de sub drenaje, realizando excavaciones, muestreos y ensayos correspondientes.
- Presentar a detalle las obras de drenaje, sub drenaje y de control de erosión requeridas tanto en longitudinal y transversal.
- Determinar el cálculo de socavación.

e) Geología y geotecnia (incluye estabilidad de taludes)

Comprenderá el resultado del estudio geológico y geotécnico del proyecto, incluyendo estudio de estabilidad de taludes, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

- El estudio geológico que tiene por finalidad, establecer las características geológicas de la zona del proyecto, se realizará en base al Cartografiado Geológico a nivel de Geología Regional, utilizando como información base, los Cuadrángulos Geológicos publicados por el INGEMMET y la información topográfica existente (IGN, MINISTERIO AGRICULTURA).
- La información Geológica Local, la más importante del estudio básico, estará orientado a la descripción según el trazo vial, deberá describir las unidades lito estratigráficas, geo mecánicas, geomorfológicas, identificar y análisis de procesos geodinámicas externos que pone en riesgo a estabilidad, que atraviesa el trazo vial, y la zonificación geológica y será presentada en un mapa geológico que describirá los resultados del trabajo de campo, la cual tendrá concordancia con la información base antes indicada. Deberá presentar la interpretación geomorfológica, estratigráfica, litográfica, geología estructural en el emplazamiento de cada tramo, sobre el cual, además, se identificará los poblados, quebradas principales, sectores críticos e inestables y otros que requiera el proyecto.

- El estudio geotécnico que tiene por finalidad, la aplicación de la tecnología a la ejecución del proyecto, en función a las características geológicas obtenidas en el estudio. Será presentado en un mapa que deberá describir las evidencias geológicas – geotécnicas encontradas en el campo. La información descrita deberá ser concordante con los resultados de la Información Regional obtenida. El indicado mapa, identificará además de los poblados y quebradas principales, los sectores críticos o inestables que evidencien **movimientos de masas** caracterizados por hundimientos, asentamientos, **deslizamientos, derrumbes** y demás elementos de utilidad al estudio. Además, deberá indicar las medidas correctivas para el tratamiento de los puntos críticos debidamente identificados, ubicados y dimensionados.
- El estudio geotécnico, incluirá el análisis de **Estabilidad de Taludes** del proyecto, para cuyo efecto se deberán efectuar ensayos Estándar y Especiales (Clasificación, Límites de Atterberg, Contenido de Humedad, Corte Directo, Triaxiales, etc.) como medios de obtención de los parámetros geotécnicos de los materiales existentes, por lo general debe contener lo siguiente:
  - Evaluación de la subrasante.
  - Evaluación de la estructura del pavimento existente.
  - Caracterización de los materiales y análisis de estabilidad de terraplenes.

24

- Estudio de estabilidad de taludes en corte y de laderas aledañas, tanto para suelos y rocas, para cuyo efecto se realizarán ensayos estándar y especiales de mecánica de rocas.
- Se deberá realizar clasificaciones geotécnicas aplicables taludes de suelos.
- Estudio de fundaciones para estructuras, deberá calcular la capacidad de carga última y el sentamiento de muros y demás estructuras propuestas.
- Evaluación de materiales para concretos y estructura de pavimentos.
- Con los trabajos de investigación directa, calicatas se identificará también el nivel freático.
- Toda información textual será asistida por certificados de ensayos de laboratorio de garantía.
- Se deberá definir cotas de cimentación de las estructuras propuestas.
- Se efectuará el diseño de taludes de corte mediante el método del equilibrio límite, así mismo el diseño de las obras necesarias para la estabilización de taludes, presentados en detalle.
- Se adjuntará memoria de cálculo de la capacidad portante de suelos y rocas; así como el cálculo de la estabilidad de las estructuras proyectadas.
- En sectores inestables; dado que la configuración geológica de cada sector inestable es diferente tanto en magnitud y los materiales que lo conforman, sería necesario realizar prospecciones geotécnicas y estudios geofísicos (método indirecto) ensayos refracción sísmica/sev, que permitan diagnosticar las causas del proceso de estabilización.

f) Seguridad vial

Comprenderá el resultado del estudio de dispositivos y seguridad vial del proyecto, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante, en concordancia con el Manual de Seguridad Vial y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigentes, y demás dispositivos normativos sobre la materia. Los resultados del estudio deberán incluir básicamente lo siguiente:

- Análisis del proyecto (tipos de accidentes, factores y puntos de concentración de accidentes, registro y análisis de las características físicas actuales para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial, alumbrado público en zonas urbanas, alineamiento horizontal y vertical inadecuado, intersecciones inadecuadas, estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie, bermas inexistentes o inadecuadas, puntos de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, paradas de buses, inadecuados dispositivos de seguridad vial, insuficiente o inadecuada señalización y otros).
- Análisis de las características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial.
- Diagnóstico integrado, considerando los resultados del estudio de tráfico y demarcación en planta de los puntos de concentración de accidente.
- Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito.
- Sistemas de contención Tipo Barreras de Seguridad.

g) Riesgos ante desastres

- Instituto Nacional de Defensa Civil: Manual básico para la Estimación de Riesgo. CENEPRED: Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales.

h) Certificación de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico.

- Directiva N° 001-2013 VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013- PCM".

i) Gestión de riesgos en la ejecución de obra

- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

j) Saneamiento Físico Legal y Afectación de Predios

- Ley 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del

23

Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura

k) Estudio de infraestructura existente para las interferencias.

- Decreto Legislativo N° 1330, que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencias de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, publicada el 06.Ene.2017.

l) EIA o Programa de adecuación de manejo Ambiental (PAMA, DIA, etc.)

- Decreto Supremo N° 040-2019-MTC: Nuevo plazo para la adecuación Ambiental de actividades, Proyectos y/o Servicios que no cuenten con Certificación ambiental prevista en el reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte.

m) Panel Fotográfico

Capítulo XIII Diseños:

a) Vial y/o Geométricos

El diseño geométrico del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del presente Manual de Diseño Geométrico DG-2018/vigente, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Se realizará informe de Georeferenciación siguiendo las normas técnicas de posicionamiento del IGN. Se utilizarán como puntos de control del proyecto.
- Criterios técnicos generales adoptados para el diseño geométrico en planta, perfil y sección transversal del proyecto.
- Clasificación del proyecto.
- Velocidades de diseño del proyecto por tramos homogéneos.
- Visibilidad, curvas horizontales y verticales, tangentes, pendientes, peraltes, sección transversal, taludes, intersecciones, etc.
- Memoria de cálculo, planos y otros, de acuerdo a los requerimientos.

b) Pavimentos

El diseño del pavimento del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del Manual de Carreteras: Sección Suelos y Pavimentos vigente, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Resumen de los parámetros de diseño de la estructura de pavimento.
- Presentación de análisis de laboratorio efectuados, sustentando adecuadamente las metodologías usadas.
- Estrategia de mantenimiento o conservación, en función a la evolución de daños en el tiempo y las medidas correctivas correspondientes.
- Resumen de las distintas acciones que deberán efectuarse desde el inicio hasta el final de la vida útil del proyecto.

c) Estructuras y obras de arte.

El especialista en estructural con los parámetros de diseño obtenido del estudio básico deberá diseñar las estructuras propuestas para estabilización de taludes.

Pontones, el análisis y diseño debe cumplir con las normas vigentes (Especificaciones técnicas ASSHTO LRFD y para aspectos propios de nuestro país utilizar el Manual de Puentes del MTC), de acuerdo al material más apropiado y las condiciones sísmicas de la zona.

Los muros podrán ser de gravedad o tipo cantiléver, para su diseño se deberá efectuarse calicatas de investigaciones del suelo; se tomarán secciones, perfiles y niveles complementarios determinado su trazado, elevación y cotas de cimentación. Efectuar diseño para cada suelo establecido como típico, considerando que su altura puede variar cada 0.50 m. Efectuar la verificación de la estabilidad al vuelco y deslizamiento, para condiciones estáticas y dinámicas de acuerdo a metodologías vigentes. ASSHTO LRFD.

22

Las alcantarillas, badenes, cunetas, canales y pases de agua se diseñarán de acuerdo a los requerimientos LRFD., presentar planos de vista general (planta perfil) de los badenes y alcantarillas que tengan luces mayores de 2.50 m, esto adicionalmente a los planos de detalle de encofrados y armadura. Asimismo, deber tenerse en cuenta las obras complementarias a la entrada y salida (emboquillado de piedra, pozas de disipación, etc.).

Consiste en el diseño de los diferentes tipos de estructuras del proyecto, tales como, obras de drenaje, muros, obras complementarias y otros, debiendo cumplir la normatividad vigente sobre la materia, conteniendo la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda y teniendo en consideración básicamente lo siguiente:

- Los criterios de diseño utilizados.
- La normativa aplicada.
- La justificación técnica, del tipo y magnitud de las cargas.
- Mediciones, ensayos y evaluaciones para determinar la condición funcional y estructural de las obras de drenaje existentes.
- Resúmenes de los principales resultados y comprobaciones.

d) Drenaje

Comprenderá los resultados del diseño hidráulico de las obras de drenaje requeridas por el proyecto, tales como alcantarillas, cunetas, zanjas de coronación, subdrenes, disipadores de energía, badenes, etc., cumpliendo con las disposiciones del Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje, vigente y contendrá la memoria de cálculo, planos y demás documentos, según corresponda, teniendo básicamente en consideración lo siguiente:

- Diseño de los sistemas de drenaje requeridos, cuyo funcionamiento debe ser integral y eficiente.
- Diseño de rehabilitación o reparación de estructuras existentes que se mantienen en el proyecto y diseño de las obras de reemplazo.
- Diseño adecuado de la altura de la rasante de la vía, en zonas de topografía plana o terrenos de cultivo bajo riego adyacentes, para evitar efectos de inundación y saturación de la plataforma.
- Diseño de manejo adecuado de la precipitación pluvial, que posibilite el restablecimiento de la cobertura vegetal.

e) Señalización y Seguridad vial y dispositivos

Comprenderá el diseño de los dispositivos de control del tránsito vehicular y los elementos de seguridad vial del proyecto, incluyendo los planos de dispositivos y los procedimientos de control, en concordancia con el Manual de Seguridad Vial y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigentes, y demás dispositivos normativos sobre la materia, incluyendo básicamente lo siguiente:

- Diseño de los dispositivos en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Diseño de la ubicación de los elementos de seguridad vial tales como sistema de contención tipo barreras de seguridad, sistemas inteligentes de transporte, reductores de velocidad tipo resaltos, lechos de frenado y otros según corresponda, en concordancia con el Manual de Seguridad Vial.
- Recopilación de Información: El consultor deberá recabar toda la información técnica inherente para la elaboración del diseño de seguridad vial y señalización. De igual manera, el consultor recabara los estudios de diseño geométrico, topografía, realizara las evaluaciones en campo para ver las ubicaciones de las señales horizontales, verticales y señales informativa.
- Finalmente se deberá presentar las memorias y cálculos Excel en formato original.
- Señalización Horizontal: Marcas en el pavimento-Las marcas en el pavimento tienen por objeto reglamentar los movimientos de los vehículos e incrementar la seguridad en su operación; en otros constituye un único medio, desempeñando un factor de suma importancia en la regulación de la operación del vehículo en

21

la vía. Deberán ser uniformes en su diseño, posición y aplicación, con el fin de que el conductor del vehículo pueda reconocerlas e interpretarlas rápidamente.

- El Consultor determinará las señales y marcas en el pavimento necesarias para posibilitar que los usuarios de la vía, tanto vehicular como peatonal, transiten por ella con seguridad.
- Deberá especificar adecuadamente la pintura a utilizar para las marcas en el pavimento, las mismas que deberán ser retroreflectivas mediante el uso de microesferas de vidrio aplicadas a la pintura.
- La dosificación de la pintura y las microesferas deberán estar acordes con el tipo de pavimento. A mayor rugosidad o mayor abertura del asfalto, deberá especificarse mayor dosificación a fin de lograr una adecuada cobertura y retroreftectividad. El Consultor deberá especificar los valores de retroreftectividad para cada color (blanco en bordes y amarillo en eje de vía). Asimismo, deberá incluir los metrados y precios unitarios correspondientes
- Tachas Retroreflectivas u ojos de gato: El Consultor deberá incluir el uso de marcadores de pavimento (tachas u ojos de gato), particularmente en zonas que requiera mejor visibilidad nocturna. Deberá evitar el uso simultáneo o repetitivo de elementos reflectivos (en postes delineadores, reflectores de guardavías y tachas) para evitar confusión al usuario de la vía.
- Señalización Vertical. - Señales Preventivas: Son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía, que indican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas medidas de precaución. El Consultor deberá proyectar la colocación de señales preventivas a fin de "prevenir" al usuario sobre condiciones de la vía que requieren su atención y acción inmediata, ubicándolas a la distancia que recomienda el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor, a fin de que el usuario tenga el tiempo de reacción necesario.
- Señales Reglamentarias.- Las señales reglamentarias determinan acciones mandatarias o restricciones que gobiernan el uso de la vía y que el usuario debe cumplir bajo pena de sanción, por lo que deben proyectarse con parámetros razonables y factibles de ser cumplidas, particularmente en cuanto a los límites de velocidad.
- El material a utilizar deberá ser concordante con las condiciones ambientales, y de seguridad frente al vandalismo, diseñándose los componentes acordes a ello (p. ej. pernos zincados con cabeza tipo coche). De preferencia se utilizarán postes de concreto que tienen menor atractivo para el hurto.
- Las dimensiones de las señales deberán estar acordes a la velocidad de circulación de los vehículos, y a la "polución visual" que pueda existir en la vía. En zonas urbanas, donde existe mayor cantidad de elementos distractivos (postes, publicidad, plantas, etc.) deberán especificarse señales de mayores dimensiones.
- Señales Informativas. -El Consultor diseñará señales informativas para informar al usuario de los sectores ubicadas a lo largo de la vía.
- Las dimensiones de las señales informativas deberán permitir tanto su legibilidad como su visibilidad desde distancias razonables. Deberá proyectar las dimensiones en múltiplos de 0.15 m, debido a que las láminas reflectivas para las señales se comercializan en unidades inglesas (1 pie equivalente a 0.30 m)
- El tamaño de las letras a utilizar deberá estar acorde a la velocidad directriz.
- Deberá proyectar las dimensiones y materiales de los paneles para cada tipo de señal, así como los elementos de soporte estructural y cimentación necesarios.
- Presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido; así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.
- Señalización de Medio Ambiente. -El Consultor deberá incluir las señales de protección del medio ambiente, señales de interés como lagos, zonas turísticas. Etc.

Capítulo XIV: Plan de mantenimiento

Comprende el programa de mantenimiento rutinario y periódico durante la vida útil del proyecto, incluyendo el programa de mantenimiento de la etapa de ejecución del

20

mismo, de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante y la normativa aplicable sobre la materia. El plan contendrá básicamente lo siguiente:

- Antecedentes e introducción.
- Objetivos generales y específicos.
- Estudio de mantenimiento rutinario y periódico.
- Actividades de emergencia.
- Evaluación de medio ambiente.
- Programa de mantenimiento rutinario y periódico, y actividades de emergencia.
- Cronogramas de mantenimiento rutinario y periódico.
- Costos anuales y cronogramas de desembolso, de las actividades programadas.
- Tendrá mínimo el siguiente contenido

Diseño de Política y estrategias de mantenimiento

Generalidades
- Antecedentes
- Objetivo
- Beneficios
- Objetivos Específicos.
- Conservación Vial Rutinario
  - Conservación Vial Periódica
  - Mantenimiento de Emergencia
  - Atención de Emergencias
  - Características generales de la carretera actual
  - Descripción del proyecto
  - Sección típica
  - Longitud
  - Estructura del pavimento
- Inventario de características a mantener
  - Criterio para el cálculo de cantidad.
    - Ciclos de deterioro.
    - Factores determinantes
    - Modalidades de deterioro
    - Deterioro de los caminos con el tiempo IRI (metros/km)
    - Cantidades de obra necesario ejecutar para recuperar las condiciones
      - Presupuesto Anual
      - Mantenimiento Rutinario
      - Mantenimiento Periódico
      - Cronogramas de mantenimiento rutinario y periódico
      - Cronograma de desembolsos.

Capítulo XV: Estudios Socio ambientales

Considerará básicamente lo siguiente:

- Según determinación de la clasificación del nivel de Estudios, la Intervención Ambiental, se realizará la Identificación de impactos ambientales directos e indirectos del ámbito del proyecto.
  Detalle de las medidas mitigadoras, cronogramas y órganos responsables de su implementación, costos, etc.

  Especificaciones ambientales particulares para las obras.

  Medidas de corrección de los pasivos ambientales considerados críticos.

- Plan de reasentamiento involuntario y compensación de la población. (PACRI).
  Asegurar que la población afectada por el proyecto reciba una compensación justa y soluciones adecuadas a la situación generada por éste. Identificando las soluciones a los diversos problemas de la población objetivo; previniendo los costos y los plazos que se requerirán, diseña e implementa Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para liberar las áreas que serán afectadas por la ejecución de las obras viales tanto del Área de Concesión como del Derecho de

19

Vía, realizando una serie de acciones que le permitan adquirir los predios afectados por la construcción de las obras y la Custodia del Derecho de Vía de las mismas.

Contenido

a) Elaborar el Padrón de predios afectados y el Plano Clave correspondientes por el Proyecto de Mejoramiento.
b) Diseñar los programas del Plan de Compensaciones para las afectaciones a los predios rústicos generadas por las futuras obras del Proyecto, mediante los procedimientos previstos por la Ley.
c) Diseñar el programa de compensaciones para las afectaciones a la Infraestructura de los centros poblados, generadas por las futuras obras del Proyecto, mediante los procedimientos previstos por la Ley.

Resultados

a) Padrón de predios afectados
b) Plano Clave con la localización detallada de los predios afectados
c) Actas de reuniones públicas realizadas en el lugar del proyecto
d) Programas del PACRI
e) Expedientillo de los predios afectados
f) Actas de trato directo autorización para afectación del terreno.
g) Presupuesto
h) Plan de Contingencia. Orientado a la reposición de los cuadros de vida del poblador afectado que, durante el desarrollo de la ejecución física de la obra, (reposición de acequias de riego, muros de andenerías, cercos de piedra o palos, ingresos de animales, acceso a terrenos de cultivos, corrales, deberá identificarse, evaluarse y cuantificar el costo para la reposición del daño.

- Informe de implementación del Seguimiento Arqueológico, canteras, DMEs, Áreas Auxiliares e Interferencias, del proyecto, según establecido en el (PROMA) aprobado por el DS-007-2018 MC.
- Estimación de riesgos y vulnerabilidades.
  Documentación y formatos de Gestión de Riesgo de acuerdo a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD.

- Estudio de Interferencias, del proyecto, con empresas prestadoras.
- Estudio de Plan de Seguridad y salud en el trabajo.
  1. Revisión del plan por el comité especial Covid-19
  2. Documento de aprobación del comité de seguridad y salud en el trabajo
  3. Anexos
     3.1. Anexo 01: "Ficha de sintomatología Covid-19
     3.2. Anexo 02: "Nómina de trabajadores por nivel de riesgo
     3.3. Anexo 03: "Distribución de equipos de limpieza
     3.4. Anexo 04: "EPP según nivel de riesgo

Otros según los requerimientos de la normativa vigente.

Capítulo XVI: Planos

Los planos del proyecto, serán presentados en las escalas, formatos, tamaños, cantidades y de la normativa vigente, serán debidamente identificados, numerados, codificados y protegidos; asimismo, contendrán una leyenda en la que entre otros se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma, según corresponda.

Básicamente abarcará los siguientes planos:

- Ubicación Geográfica del Proyecto.
- Plano Clave.

18

- Secciones tipo.
- Planta y perfil del proyecto.
- Secciones transversales.
- Intersecciones.
- Diagrama de masas.
- Canteras y puntos de agua
- Áreas auxiliares
- Depósitos de materiales excedentes (DME)
- Pavimentos
- Derecho de via
- Estructuras (puentes y túneles), obras de drenaje y complementarias
- Taludes y Estabilizaciones
- Señalización y seguridad vial
- Impacto ambiental
- Paisajismo o impacto ambiental
- Detalles de los elementos de drenaje, estructurales y obras de arte.

7 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Dentro del plazo establecido, será entregado el expediente técnico en tres (3) ejemplares originales en forma impresa y tres (3) en formato digital CD (una editable y otra en pdf), debidamente firmado y sellado por el Consultor responsable Jefe de Proyecto y los profesionales responsables de la especialidad, en Archivadores de plástico "Lomo Ancho" de 2 perforaciones, conteniendo la información, resultados y estudios desarrollados en forma legible sin enmendaduras y/o borrones

Los planos serán presentados en original y en escala adecuada, serán doblados en tamaño A4 y colocados cada uno en sobres plastificados ó "MICAS". Todos los planos deberán estar identificados con una numeración y codificación adecuada.

En anexo aparte, se deberá Incluir las fuentes del estudio de mercado, impresas y en medio digital, catalogo escaneado, escaneadas de las revistas N° de edición y carátula de revista escaneada, según corresponda.

Todo el contenido del estudio definitivo deberá estar debidamente foliados en forma correlativa según ordenamiento de los capítulos, no existiendo numeración repetitiva.

7.1 AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES

Culminado los estudios y con la presentación del Expediente Técnico, adjuntara la Certificación Ambiental, CIRA, autorizaciones para el uso de canteras, botaderos y fuentes de agua; las actas de autorización. Así mismo en anexo deberá adjuntar la certificación de los puntos de Georreferenciación por el IGN (Instituto Geográfico Nacional)

7.2 ACTIVIDADES

Elaborar el expediente técnico con las soluciones adoptadas (diseños, cálculos y otros) de acuerdo a normas técnicas aplicables.

8 DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

A) PLAN DE TRABAJO

El ganador de la buena pro entregará junto con la documentación obligatoria para la firma de contrato su Plan de Trabajo, el que deberá contener como mínimo la siguiente información:

17

- Cronograma de actividades (días calendarios)
  - Reconocimiento de campo y levantamiento topográfico.
  - Ensayos de campo.
  - Ensayos de laboratorio
  - Estudios básicos
  - Diseños.
  - Elaboración del expediente técnico, ETC.

- Recursos a utilizar
  - Equipos topográficos
  - Laboratorio debidamente acreditado con el que trabajará
  - Movilización y desmovilización de equipo y personal.

- Responsable de la actividad
  - Jefe de Estudio
  - Profesionales de especialidad ofertados.
  - Técnicos de especialidad ofertados.

Componente de Ingeniería
El Consultor presentará a la Municipalidad Provincial de Islay, los informes dentro de los plazos que a continuación se detallan para cada Tramo:
Plazo: 150 días calendarios para estudio de preinversión y expediente técnico

A NIVEL	RESPONSABLE	DOCUMENTO	PLAZO DE ENTREGA
PERFIL	CONTRATISTA	**1er Producto o Entregable:** Presentación del anteproyecto arquitectónico, estudios de suelos, topografía. El anteproyecto arquitectónico será previamente presentado Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPI para su opinión favorable.	Hasta los 30 días calendarios de suscrito el contrato / notificación de la Orden de servicio.
	CONTRATISTA	**2do Producto o Entregable:** Presentación del Proyecto de inversión y anexos (firmado por los especialistas) en un ejemplar en físico y DVD (formato editable).	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el primer entregable.
EXPEDIENTE TECNICO	CONTRATISTA	**3er Producto o Entregable:** Presentación de estudios básicos (diseño geométrico, modelamiento vial, estudio topográfico, estudio de suelo propuesto.	Hasta los 30 días calendario de la comunicación de la viabilidad del proyecto.
	CONTRATISTA	**4to Producto o Entregable:** Presentación de los estudios específicos, memorias de cálculo, presupuestos, cronogramas.	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el tercer entregable.
	CONTRATISTA	**5to Producto o Entregable:** Presentación del expediente técnico con toda la documentación según el contenido mínimo, con las firmas de todos los especialistas, en un ejemplar en físico y DVD (formato editable).	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el cuarto entregable.

8.1 DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

8.1.1 TERCER (3ER) ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El consultor, en un plazo de treinta (30) días calendarios de la comunicación de la viabilidad del proyecto, deberá presentar a la entidad a través de mesa de partes el 3er

16

Entregable de Informe de Evaluación y estudios básicos de Campo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:

- Inventario vial
- Estudio topográfico y geodesia
- Suelos, Canteras y fuentes de agua
- Estudio de trafico
- Modelamiento vial

8.1.2 CUARTO (4TO) ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor entregara el producto en un plazo de treinta (30) días a la aprobación del 3er entregable que contiene:

- Geología y Geotecnia
- Hidrología y Drenajes
- Diseño Geométrico
- CIRA
- Permios de canteras, botaderos, fuentes de agua
- Otros estudios específicos de corresponder, según estructura.

8.1.3 QUINTO (5TO) ENTREGABLE: EXPEDIENTE TECNICO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor entregara el expediente definitivo en un plazo de treinta días (30) a la aprobación del 4to entregable.

Al culminar los estudios y con la presentación del Expediente Técnico, adjuntara la presentación para la Certificación Ambiental, CIRA aprobado, autorizaciones para el uso de canteras, botaderos campamentos y fuentes de agua aprobado; las actas de compromiso de autorización. Así mismo en anexo deberá adjuntar la certificación de los puntos de Georreferenciación por el IGN (Instituto Geográfico Nacional)

Es de indicar también que, el consultor deberá coordinar de forma directa y permanente (antes, durante y al finalizar los estudios materia de los presentes TDR.) con el profesional coordinador especialista designado por la entidad.

8.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Saneamiento físico legal

Archivos e información sobre el proyecto

8.3 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

8.3.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El consultor podrá ser persona natural o jurídica, consorciada o no, debiendo contar con la experiencia, organización adecuada y recursos para efectuar la prestación.

Deberá estar inscrito en el RNP, vigente en el capítulo de Servicios de Consultoría de Obras en la especialidad de Obras viales, Puertos y Afines, categoría C.

8.3.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

8.3.2.1 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Ítem	Descripción	Cant.

15

1	Computadora o Portátil Core i7	03
2	Fotocopiadora impresora digital, tamaño máx. A3, color,	01
3	Plotter, impresora de planos A-1 o similar.	01
4	Camioneta 4x4 pick up doble cabina, antigüedad máxima de 07 años.	01
5	Equipo de topografía Estación Total	01
6	Navegador GPS	01
7	Drone Con red 4G, receptor de alta precisión para 6 frecuencias, precisión horizontal (1cm +1PPM) y vertical (1.5 cm + 1PPM) y frecuencia de medición hacia debajo de mínimo 20 Hz	01

El equipamiento descrito no es limitativo, el contratista deberá de realizar la implementación necesaria para el cumplimiento de los TDR, en los plazos establecidos.

8.3.2.2 PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE: PERSONAL CLAVE

N°	Cargo	Profesión	Cant.	Actividades, labores y Funciones a desarrollar
1	Jefe de Proyecto	Ing. Civil	01	Jefe de proyecto responsable técnico del estudio definitivo, deberá concordar e integrar la información de todas las especialidades del estudio, No estará facultado para acordar modificaciones al contrato.
2	Especialista en Geología y Geotecnia	Ing. Civil y/o Ing. Geólogo	01	Elaboración del estudio de geología y geotecnia
3	Especialista en Hidrología y Drenaje	Ing. Mecánico de Fluidos y/o Ing. Hidráulico	01	Elaboración del estudio de hidrología e hidráulica
4	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Ing. Civil	01	Elaboración del estudio de estructuras y obras de arte
5	Especialista en Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial	Ing. Civil y/o Ing. Topógrafo	01	Elaboración del estudio de Georreferenciación, Topografía y Diseño Vial
6	Especialista en Suelos y Pavimento	Ing. Civil y/o Ing. Geólogo	01	Elaboración del estudio de suelos, canteras, fuentes de agua y diseño de pavimentos
7	Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Ing. Civil	01	Elaboración del estudio de Señalización y Seguridad Vial.
8	Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	Ing. Civil	01	Elaboración de metrados, costos y presupuestos
9	Especialista en Riesgos	Ing. Civil y/o Ing. Riesgos y/o Ing. Geólogo	01	Elaboración del estudio de Riesgos
10	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	01	Elaboración del estudio de Impacto Ambiental
11	Especialista en Arqueología	Arqueólogo	01	Elaboración del estudio de Arqueología
12	Especialista en PACRI	Abogado	01	Elaboración del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI).

Los requisitos de información académica, experiencia mínima y la forma de acreditación del personal clave, se detallan en los requisitos de calificación.

14

8.4 PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

8.5 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

En el lugar de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VEHICULAR SAN CAMILO – BAJA DE GUERREROS, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA" (Nombre Preliminar).

8.6 RESULTADOS ESPERADOS

El consultor presentara el expediente técnico definitivo, de acuerdo a las actividades descritas del presente y durante el periodo máximo de plazo de contratación de 150 días calendarios.

A NIVEL	RESPONSABLE	DOCUMENTO	PLAZO DE ENTREGA
PERFIL	CONTRATISTA	**1er Producto o Entregable:** Presentación del anteproyecto arquitectónico, estudios de suelos, topografía. El anteproyecto arquitectónico será previamente presentado Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPI para su opinión favorable.	Hasta los 30 días calendarios de suscrito el contrato / notificación de la Orden de servicio.
	CONTRATISTA	**2do Producto o Entregable:** Presentación del Proyecto de inversión y anexos (firmado por los especialistas) en un ejemplar en físico y DVD (formato editable).	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el primer entregable.
EXPEDIENTE TECNICO	CONTRATISTA	**3er Producto o Entregable:** Presentación de estudios básicos (diseño geométrico, modelamiento vial, estudio topográfico, estudio de suelo propuesto.	Hasta los 30 días calendario de la comunicación de la viabilidad del proyecto.
	CONTRATISTA	**4to Producto o Entregable:** Presentación de los estudios específicos, memorias de cálculo, presupuestos, cronogramas.	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el tercer entregable.
	CONTRATISTA	**5to Producto o Entregable:** Presentación del expediente técnico con toda la documentación según el contenido mínimo, con las firmas de todos los especialistas, en un ejemplar en físico y DVD (formato editable).	Hasta los 30 días calendarios de aprobado el cuarto entregable.

8.7 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

8.8 SUBCONTRATACION

No es procedente la subcontratación de ninguna actividad para la elaboración del expediente técnico materia de la presente.

8.9 GARANTIA MINIMA DE SERVICIO

En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto de los Estudios de pre inversión e inversión que realizara, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado en el Estudios Definitivo durante los Cinco (05) años, desde la aprobación administrativa del estudio de preinversión y el Expediente Técnico por el la Municipalidad Provincial de Islay , comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, de los servicios ofertados de sus resultados y de las conclusiones erradas del Expediente Técnico, producto de su contrato, así como el perjuicio económico que ello conduzca a la Municipalidad Provincial de Islay, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

8.10 VICIOS OCULTOS

Para el caso de vicios ocultos la Entidad actuará conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por 5 años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

8.11 FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

8.12 FORMA DE PAGO

Se realizarán de la siguiente manera por 5 valorizaciones:

1er Entregable (Presentación del anteproyecto arquitectónico, estudios de suelos, topografía) 10% del monto de contrato
2do Entregable(A la presentación y viabilidad del estudio de preinversión) 15 % del monto de contrato
3er Entregable (Expediente técnico) 20% del monto de contrato
4to Entregable (Expediente técnico) 20% del monto de contrato
5to Entregable (Expediente técnico) 35% del monto de contrato

8.13 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será dada con la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que aprueba el Expediente Técnico y será tramitada por el área usuaria, mediante informe de la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos, debiendo presentarse el respectivo entregable conforme a los presentes términos de referencia, por mesa de partes. El mencionado informe no excederá los (15) días calendario de aprobado con la Resolución respectiva.

8.14 DE LAS OBSERVACIONES DE LOS CUATRO ENTREGABLES

Observaciones: De existir observaciones la entidad comunicara al Consultor a fin de que proceda a levantar el/las observaciones en un plazo máximo de 10 días calendarios.

OPINIÓN Nº 189-2017/DTN ....Asimismo, en caso la Entidad advirtiera la existencia de observaciones en los entregables que componen el Expediente Técnico de obra, ésta

12

deberá manifestarle al contratista el sentido de dichas observaciones, otorgándole el plazo correspondiente para su subsanación; siendo que, si el contratista no cumpliera cabalmente con la subsanación de las observaciones advertidas, la Entidad podría resolver el contrato, y aplicar las penalidades previstas en los documentos del procedimiento de selección, según corresponda.

8.15 DE LAS OBSERVACIONES AL QUINTO ENTREGABLE QUE SERIA EXPEDIENTE TECNICO FINAL

Después de entregado el Expediente Técnico final por el Consultor en el plazo previsto, la Entidad a través del profesional designado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, revisara y evaluara el cumplimiento de los objetivos, TDR y la aplicación de normas técnicas y legales vigentes y de existir observaciones la Entidad comunicara al Consultor a fin que proceda a levantar el/las observaciones en un plazo máximo de 15 días calendarios.

*OPINIÓN N° 189-2017/DTN..... En tal sentido, cuando en un **"contrato de consultoría de obra"** consistente en la elaboración de un Expediente Técnico de obra, la Entidad advierte observaciones en el contenido de dicho Expediente, ésta debe **manifestarle** al contratista el sentido de tales observaciones, otorgándole el plazo correspondiente para su subsanación; debiendo precisarse que en caso el contratista no cumpla cabalmente con la subsanación de dichas observaciones, la Entidad podrá resolver el contrato, y aplicar las penalidades que correspondan desde el vencimiento del plazo previsto para subsanar.*

8.16 ADELANTOS

La entidad otorgara Un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El contratista deberá solicitar los adelantos dentro de los 8 días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, su Carta Fianza por el monto respectivo, acompañando el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede solicitud. La Carta Fianza debe tener una vigencia no menor a 3 meses, los cuales serán renovados de corresponder.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

8.17 PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Municipalidad Provincial de Islay, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del servicio}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F =0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y consultorías.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, la Municipalidad Provincial de Islay , podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	0.5 UIT *por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe del área Usuaria.*
2	*Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto.* *Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.*	0.25 UIT *por cada oportunidad detectada por cada especialista.*	*Según informe del área Usuaria.*
3	*Cuando el contratista presente a la Entidad un Estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presente un estudio incompleto que no permite la evaluación correspondiente.*	*0.5 UIT por cada día de ocurrencia*	*Según informe del área Usuaria.*
4	*Por no adjuntar la copia del certificado de funcionamiento vigente del laboratorio*	*0.5 UIT por cada oportunidad detectada*	*Según informe del área Usuaria*

Nota: Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

8.18 OTRAS CONDICIONES

PROPIEDAD INTECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de la propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respeto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad para obtener esos derechos.

CONFIDENCIALIDAD

El servicio realizado es de carácter confidencial y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

10

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

8.19 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Contar con RNP de Consultor de Obras, en la especialidad de Obras Viales, Puertos y Afines – Categoría "C". **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia simple constancia de registro del RNP **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: Jefe de Proyecto: Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Geología y Geotecnia: Ing. Civil y/o Ing. Geólogo, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Hidrología y Drenaje: Ing. Mecánico de Fluidos y/o Ing. Hidráulico, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial: Ing. Civil y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Topógrafo titulado, colegiado y habilitado.

9

	Especialista en Suelos y Pavimento: Ing. Civil y/o Ing. Geólogo, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Señalización y Seguridad Vial: Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Metrados Costos y Presupuestos: Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Riesgos: Ing. Civil y/o Ing. Riesgos y/o Ing. Geólogo, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Impacto Ambiental: Ing. Ambiental titulado, colegiado y habilitado. Especialista en Arqueología: Arqueólogo, titulado, colegiado y habilitado. Especialista en PACRI: Abogado, titulado, colegiado y habilitado. Nota: las habilitaciones se solicitarán al inicio efectivo de servicio. <u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	<u>Requisitos</u>: Jefe de Proyecto: deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Jefe y/o Director de Estudios, Jefe y/o director de Proyectos en la elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura Vial. Especialista en Geología y Geotecnia: deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de /en Geología y/o Geotecnia Y/o Mecánica de Suelos en elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial. Especialista en Hidrología y Drenaje: deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de en Hidrología y/o Hidráulica y/o Drenaje, en elaboración de expediente técnicos en obras de Infraestructura Vial. Especialista en Estructuras y Obras de Arte: deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de Estructuras y Obras de arte y/o Estructuras en la elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial. Especialista en Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño: deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de /en: -Topografía, Trazo y Diseño Vial y/o -Topografía, Trazo y Diseño Vial y/o Seguridad Vial y/o -Topografía, Trazo y Diseño Vial y Explanaciones y/o -Topografía, Trazo y Diseño Vial, Seguridad y Señalización y/o -Topografía, Trazo y Diseño Vial, Seguridad y Señalización -Topografía, Trazo y Diseño Geométrico y Seguridad Vial y/o -Topografía, Trazo, Diseño Geométrico, Seguridad Vial y Señalización

En la elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial.

Especialista en Suelos y Pavimento: deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en: Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfaltos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Canteras y/o Suelos, Pavimentos y Fuentes de Agua y/o Mecánica de Suelos en la elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial.

Especialista en Señalización y Seguridad Vial: deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Diseño en señalización y seguridad vial en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras de Infraestructura Vial.

Especialista en Metrados Costos y Presupuestos: deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

Especialista en Riesgos: deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Riesgo y/o Estudios de Riesgos y/o vulnerabilidades en la elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial.

Especialista en Impacto Ambiental: deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Impacto ambiental y/o Estudios de Impacto Ambiental y/o Estudios Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) y/o Estudio Plan de Monitoreo Ambiental (PAMA) y/o Estudios de Impacto Ambiental EIA-, Semi Detallados/Detallados en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

Especialista en Arqueología: deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses como Arqueólogo y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Arqueología y/o Estudios de Arqueológica y/o Rescates Arqueológico y/o Planes de Monitoreo Arqueológico en la elaboración de Expedientes Técnicos de Obras en general.

Especialista en PACRI: deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses como Abogado y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Estudios de PACRI y/o Saneamientos Físico Legal y/o Liberación de terrenos en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

Nota: la experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.

<u>Acreditación</u>:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cant.
1	Computadora o Portátil Core i7	03
2	Fotocopiadora impresora digital, tamaño máx. A3, color,	01
3	Plotter, impresora de planos A-1 o similar.	01
4	Camioneta 4x4 pick up doble cabina, antigüedad máxima de 07 años.	01
5	Equipo de topografía Estación Total	01
6	Navegador GPS	01
7	Drone Con red 4G, receptor de alta precisión para 6 frecuencias, precisión horizontal (1cm +1PPM) y vertical (1.5 cm + 1PPM) y frecuencia de medición hacia debajo de mínimo 20 Hz	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) **una vez el valor referencial**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O ESTUDIO DE INGENIERÍA DE DETALLE, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, DE CARRETERAS Y/O CARRETERAS DEPARTAMENTALES Y/O VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O RURALES Y/O PUENTES Y/O VIADUCTOS Y/O INTERCAMBIOS VIALES Y/O CARRETERAS FUERA DEL ÁMBITO URBANO.

Se precisa que el término "Carreteras", es equivalente a autovías y/o corredores viales y/o infraestructura vial que se encuentre en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) o en el extranjero.

Se precisa que el término "carreteras fuera del ámbito urbano", es equivalente a carreteras en vías interurbanas y/o carreteras departamentales. En caso de ser carreteras en el extranjero, el postor deberá acreditar que dichas vías son fuera del ámbito urbano y/o vías interurbanas y/o departamentales, pudiendo presentar documentación adicional para ello. Debe entenderse que el término "fuera del ámbito urbano" implica que no serán aceptadas infraestructuras viales tales como avenidas y/o arterias y/o calles y/o jirones y/o alamedas y/o vías dentro de urbanizaciones y/o poblados y/o infraestructura vial a nivel de concreto hidráulico dentro de una ciudad o centro poblado

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

[1] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

5

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

8.20 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial está estimado en S/. **1,314,433.42** soles, incluye los impuestos de ley y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

COSTOS PARA LA ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO
ESTRUCTURA DE COSTOS
COSTO DIRECTO

N°		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/	PARCIAL
A		SUELDOS Y SALARIOS (INC- BENEFICIOS SOCIALES)					314,550.00
	A.1.0	Personal Clave					
	A.1.1	Jefe de Proyecto	H.M	1.0	3.00	6000.00	18,000.00
	A.1.2	Especialista en Geología y Geotécnia	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.3	Especialista en Hidrología e Hidraulica	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.4	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.5	Especialista en Georeferenciación, Topografía, Trazo, Diseño Vial	H.M	1.0	1.00	5000.00	5,000.00
	A.1.6	Especialista en Suelos y Pavimentos	H.M	1.0	1.00	5000.00	5,000.00
	A.1.7	Especialisya en Señalización y Seguridad Vial	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.8	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.9	Especialista en Riesgos	H.M	1.0	1.00	5000.00	5,000.00
	A.1.10	Especialista en Ambiental	H.M	1.0	1.00	5000.00	5,000.00
	A.1.11	Especialista en Arqueología	H.M	1.0	1.00	4500.00	4,500.00
	A.1.12	Economista	H.M	1.0	1.00	3500.00	3,500.00
	A.1.13	Especialista en PACRI	H.M	1.0	1.00	3500.00	3,500.00
	A.2.0	OTRO PERSONAL					
	A.2.1	Especialista en Tráfico	H.M	2.0	1.00	4100.00	8,200.00
	A.2.2	Especialista Social	H.M	3.0	2.00	2800.00	16,800.00
	A.2.3	Asistente de Tráfico	H.M	6.0	1.00	3500.00	21,000.00
	A.2.4	Asistente de Topografía, Trazo, Diseño Vial	H.M	4.0	2.00	2500.00	20,000.00
	A.2.5	Asistente en Estudios Básicos (Geología, Hidrología e Hidraulica, Suelos y Pavimentos, Estructuras y Obras de Arte)	H.M	5.0	3.00	2450.00	36,750.00
	A.2.6	Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos	H.M	3.0	3.00	2500.00	22,500.00
	A.3.0	OTRO PERSONAL					
	A.3.1	Topografo Ingeniería, Afectaciones y Arqueología	H.M	5.0	3.00	2500.00	37,500.00
	A.3.2	Nivelador	H.M	3.0	2.00	2500.00	15,000.00
	A.3.3	Técnico de Tráfico	H.M	2.0	2.00	2500.00	10,000.00
	A.3.4	Técnico de Suelos y Pavimentos	H.M	2.0	2.00	2500.00	10,000.00
	A.3.5	Dibujante CAD Topografía, Ingeniería, Arqueología y Afectaciones	H.M	3.0	2.00	1750.00	10,500.00
	A.3.6	Dibujante GIS	H.M	2.0	2.00	1700.00	6,800.00
B.		ALQUILERES Y SERVICIOSS					404,397.76
	B.1.0	ALQUILERES					
	B.1.1	Oficina	U-M	1.0	3.00	2,000.00	6,000.00
	B.1.2	Equipos de Computo: Computadoras (2)	U-M	2.0	3.00	1,300.00	7,800.00
	B.1.3	Camioneta 4x4(01),inc. Operación para Ingeniería	MES	1.0	1.00	5,000.00	5,000.00
	B.1.4	Camioneta 4x4(01),inc. Operación para Arqueología	MES	1.0	1.00	5,000.00	5,000.00
	B.1.5	Camioneta 4x4(01),inc. Operación para EIA	MES	1.0	1.00	5,000.00	5,000.00
	B.1.6	Camioneta 4x4(01),inc. Operación para Afectaciones Prediales	MES	1.0	1.00	5,000.00	5,000.00
	B.1.7	Camioneta 4x4(01),inc. Operación para Tráfico	MES	1.0	0.50	5,000.00	2,500.00
	B.1.8	Equipo Topográfico: Estacion Total para Topografía	U-M	2.0	2.00	3,000.00	12,000.00
	B.1.9	Equipo Topográfico: Estacion Total para Arqueología	U-M	1.0	1.50	3,000.00	4,500.00
	B.1.10	Equipo Topográfico: Estacion Total para Afectaciones Prediales	U-M	1.0	1.00	3,000.00	3,000.00
	B.1.11	Equipo Topográfico: Nivel de Topografía	U-M	1.0	2.00	1,500.00	3,000.00
	B.2.0	Servicios de Fotogrametría para Ortofotos					
	B.2.1	Topografía, trazo, diseño vial, señalizacion y Seguridad Vial					
	B.2.1.1	Georeferenciación con GPS(40 puntos)	GLB	1.0		28,000.00	28,000.00
	B.2.1.2	Monumentación (Hitos, poligonal de apoyo y BM)	GLB	1.0		38,500.00	38,500.00
	B.2.2	Tráfico					
	B.2.2.1	Alquiler de Balanta (02)	GLB	2.0		500.00	1,000.00
	B.2.3	Suelos Y pavimentos					
	B.2.3.1	Ensayos de Suelos (Estudio de Mecanica de Suelos 01 Calicatas/Km=140 Inc. Reparaciones de zonas de muestreo a su condición original)canteras y fuentes de agua.	GLB	1.0		98,300.00	98,300.00
	B.2.3.2	Transporte de muestras de Suelos y Canteras: considerar transporte hasta la ciudad de Arequipa	GLB	1.0		3,200.00	3,200.00
	B.2.4	Geología y Geotécnia					
	B.2.4.1	Perforación Diamantino (400m) con recuperación continua de testigos para carretera, sectores inestables y otros incluye	GLB	1.0		16,500.00	16,500.00
	B.2.4.2	Boletin Geológico INGEMMET,IGP,IGN,SAN (Geología)	GLB	1.0		1,500.00	1,500.00
	B.2.5	Hidrología e Hidráulica					
	B.2.5.1	Información Cartográfica y Metereológica	EST.	1.0		4,300.00	4,300.00
	B.2.6	Arqueología					
	B.2.6.1	Adquisición de información catastral al Ministerio de Cultura y otras	UNIDAD	1.0		2,500.00	2,500.00
	B.2.6.2	Compra de Fotografías aéreas	UNIDAD	1.0		3,500.00	3,500.00
	B.2.6.3	CIRA de 100 a 200 ha o Km	UNIDAD	1.0		12,407.00	12,407.00
	B.2.7	Impacto Ambiental					
	B.2.7.1	Implementación del Plan de Participación Ciudadana	GLB	1.0		6500.00	6,500.00
	B.2.7.2	Adquisición de Información Catastral y Registral de Predios	GLB	1.0		3900.00	3,900.00
	B.2.7.3	Adquisición de Información Metereológica Cartográfica	GLB	1.0		4150.00	4,150.00
	B.2.7.4	Muestreos ambientales (calidad de aire: 6ptos, ruido:6ptos, calida d de suelo:6ptos, calidad de agua 6 ptos, vibraciones 6ptos	GLB	1.0		102240.76	102,240.76
	B.2.7.5	Analisis de muestras hidrológicas	GLB	1.0		8300.00	8,300.00
	B.2.7.6	Evaluación de linea de base biológica (flora y Fauna) - incluye:	GLB	1.0		8300.00	8,300.00
	B.3.0	OTROS					
	B.3.1	Comunicaciones y Otros	MES	1.0		2500.00	2,500.00
C.		MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO					15,000.00
	C.1.0	Diseño de señalizacion y Seguridad Vial					
	C.1.1	Diseño de Estructura de muros	GLB	1.0		15,000.00	15,000.00
D.		MAT. MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA					8,670.00
	D.1	Copias, impresiones	MES	1.0	3.00	1,750.00	5,250.00
	D.2	Materiales de oficina y útiles de escritorio	MES	1.0	3.00	900.00	2,700.00
	D.3	Material fotográfico y filmación	MES	1.0	3.00	240.00	720.00
E.		COSTO DIRECTO					742,617.76
F		GASTOS GENERALES 7.5%					55,696.33
G.		UTILIDAD 5%					37,130.89
H.		TOTAL (E+F+G)					835,444.97
I.		I.G.V. (H*18%)					150,380.10
J.		TOTAL GENERAL CON I.G.V. (H+I)					985,825.07

Municipalidad Provincial de Islay
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MOQUEGUA

COSTOS PARA LA ELABORACION PERFIL
ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTO DIRECTO

Nº		DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA S/	PARCIAL
A		SUELDOS Y SALARIOS (INC– BENEFICIOS SOCIALES)					200,700.00
	A.1.0	Personal Clave					
	A.1.1	Jefe de Proyecto	H.M	1.0	2.00	6000.00	12,000.00
	A.1.2	Especialista en Geología y Geotécnia	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.3	Especialista en Hidrología e Hidraulica	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.4	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.5	Especialista en Georeferenciación, Topografía, Trazo, Diseño Vial	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.6	Especialista en Suelos y Pavimentos	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.7	Especialisya en Señalización y Seguridad Vial	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.1.8	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	H.M	1.0	2.00	5000.00	10,000.00
	A.2.0	**OTRO PERSONAL**					
	A.2.1	Especialista en Tráfico	H.M	3.0	2.00	4100.00	24,600.00
	A.3.0	**OTRO PERSONAL**					
	A.3.1	Topografo Ingenieria, Afectaciones y Arqueología	H.M	5.0	2.00	2500.00	25,000.00
	A.3.2	Nivelador	H.M	4.0	2.00	2500.00	20,000.00
	A.3.3	Técnico de Tráfico	H.M	3.0	2.00	2500.00	15,000.00
	A.3.4	Técnico de Suelos y Pavimentos	H.M	2.0	2.00	2500.00	10,000.00
	A.3.5	Dibujante CAD Topografía, Ingeniería, Arqueología y Afectaciones	H.M	3.0	2.00	1750.00	10,500.00
	A.3.6	Dibujante GIS	H.M	4.0	2.00	1700.00	13,600.00
B.		ALQUILERES Y SERVICIOSS					24,100.00
	B.1.0	**ALQUILERES**					
	B.1.1	Oficina	U–M	1.0	2.00	2,000.00	4,000.00
	B.1.2	Equipos de Computo: Computadoras (2)	U–M	1.0	2.00	1,300.00	2,600.00
	B.1.3	camionetas	U–M	1.0	2.00	7,500.00	15,000.00
	B.3.0	**OTROS**					
	B.3.1	Comunicaciones y Otros	MES	1.0		2500.00	2,500.00
C.		MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO					15,000.00
	C.1.0	**Diseño de señalizacion y Seguridad Vial**					
	C.1.1	Diseño de Estructura de muros	GLB	1.0		15,000.00	15,000.00
D.		MAT. MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA					7,739.25
	D.1	Copias, impresiones	MES	1.0	2.00	1,750.00	3,500.00
	D.2	Materiales de oficina y útiles de escritorio	MES	1.0	2.00	2,029.98	4,059.96
	D.3	Material fotográfico y filmación	MES	1.0	2.00	89.64	179.28
E.		COSTO DIRECTO					247,539.25
F		GASTOS GENERALES 7.5%					18,565.44
G.		UTILIDAD 5%					12,376.96
H.		TOTAL (E+F+G)					278,481.65
I.		I.G.V. (H*18%)					50,126.70
J.		TOTAL GENERAL CON I.G.V. (H+I)					328,608.35

Municipalidad Provincial de Islay
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MOLLENDO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: **1. <u>Jefe de Proyecto:</u>** Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. **2. <u>Especialista en Geología y Geotecnia:</u>** Ing. Civil y/o Ing. Geólogo, titulado, colegiado y habilitado. **3. <u>Especialista en Hidrología y Drenaje:</u>** Ing. Mecánico de Fluidos y/o Ing. Hidráulico, titulado, colegiado y habilitado. **4. <u>Especialista en Estructuras y Obras de Arte:</u>** Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. **5. <u>Especialista en Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial:</u>** Ing. Civil y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Topógrafo titulado, colegiado y habilitado. **6. <u>Especialista en Suelos y Pavimento:</u>** Ing. Civil y/o Ing. Geólogo, titulado, colegiado y habilitado. **7. <u>Especialista en Señalización y Seguridad Vial:</u>** Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. **8. <u>Especialista en Metrados Costos y Presupuestos:</u>** Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado. **9. <u>Especialista en Riesgos:</u>** Ing. Civil y/o Ing. Riesgos y/o Ing. Geólogo, titulado, colegiado y habilitado. **10. <u>Especialista en Impacto Ambiental:</u>** Ing. Ambiental titulado, colegiado y habilitado. **11. <u>Especialista en Arqueología:</u>** Arqueólogo, titulado, colegiado y habilitado. **12. <u>Especialista en PACRI:</u>** Abogado, titulado, colegiado y habilitado. <u>Acreditación</u>: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos: **1. <u>Jefe de Proyecto:</u>** Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como jefe y/o director de Estudios, jefe y/o director de Proyectos en la elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura Vial. **2. <u>Especialista en Geología y Geotecnia:</u>** Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de /en Geología y/o Geotecnia Y/o Mecánica de Suelos en elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial. **3. <u>Especialista en Hidrología y Drenaje:</u>** Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de en Hidrología y/o Hidráulica y/o Drenaje, en elaboración de expediente técnicos en obras de Infraestructura Vial. **4. <u>Especialista en Estructuras y Obras de Arte:</u>** Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de Estructuras y Obras de arte y/o Estructuras en la elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial. **5. <u>Especialista en Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial:</u>** deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o coordinador de /en: -Topografía, Trazo y Diseño Vial y/o -Topografía, Trazo y Diseño Vial y/o Seguridad Vial y/o -Topografía, Trazo y Diseño Vial y Explanaciones y/o -Topografía, Trazo y Diseño Vial, Seguridad y Señalización y/o -Topografía, Trazo y Diseño Vial, Seguridad y Señalización -Topografía, Trazo y Diseño Geométrico y Seguridad Vial y/o -Topografía, Trazo, Diseño Geométrico, Seguridad Vial y Señalización En la elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial. **6. <u>Especialista en Suelos y Pavimento:</u>** Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en: Suelos y Pavimentos y/o Suelos, Asfaltos y Pavimentos y/o Suelos, Pavimentos y Canteras y/o Suelos, Pavimentos y Fuentes de Agua y/o Mecánica de Suelos en la elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial. **7. <u>Especialista en Señalización y Seguridad Vial:</u>** Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Diseño en señalización y seguridad vial en la elaboración de Expedientes Técnicos de obras de Infraestructura Vial. **8. <u>Especialista en Metrados Costos y Presupuestos:</u>** Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Metrados y Valorizaciones y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Costos y Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general. **9. <u>Especialista en Riesgos:</u>** Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Riesgo y/o Estudios de

Riesgos y/o vulnerabilidades en la elaboración de expedientes técnicos de obras de Infraestructura Vial.

10. <u>Especialista en Impacto Ambiental:</u>
Deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Impacto ambiental y/o Estudios de Impacto Ambiental y/o Estudios Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) y/o Estudio Plan de Monitoreo Ambiental (PAMA) y/o Estudios de Impacto Ambiental EIA-, Semi Detallados/Detallados en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

11. <u>Especialista en Arqueología:</u>
Deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses como Arqueólogo y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Arqueología y/o Estudios de Arqueológica y/o Rescates Arqueológico y/o Planes de Monitoreo Arqueológico en la elaboración de Expedientes Técnicos de Obras en general.

12. <u>Especialista en PACRI:</u>
deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses como Abogado y/o Especialista y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor y/o Coordinador de/en Estudios de PACRI y/o Saneamientos Físico Legal y/o Liberación de terrenos en la elaboración de expedientes técnicos de obras en general.

Nota: la experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.

<u>Acreditación</u>:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

<u>Requisitos</u>:

Ítem	Descripción	Cant.
1	Computadora o Portátil Core i7	03
2	Fotocopiadora impresora digital, tamaño máx. A3, color,	01
3	Plotter, impresora de planos A-1 o similar.	01
4	Camioneta 4x4 pick up doble cabina, antigüedad máxima de 07 años.	01
5	Equipo de topografía Estación Total	01
6	Navegador GPS	01
7	Drone Con red 4G, receptor de alta precisión para 6 frecuencias, precisión horizontal (1cm +1PPM) y vertical (1.5 cm + 1PPM) y frecuencia de medición hacia debajo de mínimo 20 Hz	01

<u>Acreditación</u>:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<u>Requisitos</u>:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,314,433.42 (Un millón trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y tres con 42/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años

	anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes**: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIO DEFINITIVO Y/O ESTUDIO DE INGENIERÍA DE DETALLE, EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, DE CARRETERAS Y/O CARRETERAS DEPARTAMENTALES Y/O VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O RURALES Y/O PUENTES Y/O VIADUCTOS Y/O INTERCAMBIOS VIALES Y/O CARRETERAS FUERA DEL ÁMBITO URBANO. Se precisa que el término "Carreteras", es equivalente a autovías y/o corredores viales y/o infraestructura vial que se encuentre en el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) o en el extranjero. Se precisa que el término "carreteras fuera del ámbito urbano", es equivalente a carreteras en vías interurbanas y/o carreteras departamentales. En caso de ser carreteras en el extranjero, el postor deberá acreditar que dichas vías son fuera del ámbito urbano y/o vías interurbanas y/o departamentales, pudiendo presentar documentación adicional para ello. Debe entenderse que el término "fuera del ámbito urbano" implica que no serán aceptadas infraestructuras viales tales como avenidas y/o arterias y/o calles y/o jirones y/o alamedas y/o vías dentro de urbanizaciones y/o poblados y/o infraestructura vial a nivel de concreto hidráulico dentro de una ciudad o centro poblado <u>Acreditación</u>: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**80 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2 veces el valor referencial**:** **80 puntos** M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial**:** **70 puntos** M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: **60 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**20 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Plan de Trabajo, se acreditará mediante la presentación del documento que sustente un plan de trabajo, debiendo contener lo siguiente: - Objetivos Específicos - Metodología para alcanzar los objetivos específicos - Actividades a desarrollar - Utilización de recursos - Responsables de llevar a cabo las actividades, con la presentación de una matriz de asignación de responsabilidades. 2. Esquema de organización y funciones de la consultoría. 3. Diagramas de actividades. PERT y el método de la ruta crítica CPM 4. Cronograma de ejecución de la consultoría detallado. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **20 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[15], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

[15] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”..

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	*En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.* [16]	*Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

[16] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

[17] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[18].

[18] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[20] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[21] Ibídem.

[22] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
1										
2										
3										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.